



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 9:10 horas del día **23 de febrero de 2022**, se reúnen en **sesión ordinaria** de forma no presencial/presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don Juan Ruiz Ramos, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación Doña Celeste Díaz Cabrera, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES:

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de 16 de febrero de 2022 se aprueba por mayoría de los presentes con la abstención de Don Juan Ruiz Ramos por no haber estado presente en la sesión anterior.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Secretaria de la Mesa de Contratación da cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria de 7 de febrero de 2022, por el que se establece una nueva composición de la Mesa Permanente de Contratación. La misma consta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el BOP de Las Palmas nº 20 de fecha 16 de febrero de 2022.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo.

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.3 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.

- **XP1152/2021/EYDL** Procedimiento abierto simplificado varios criterios automáticos: **“Suministro de vestuario para los proyectos enmarcados en las líneas de subvención del Servicio Canario de Empleo para los años 2021 y 2022 Compuesto por dos lotes”**, Importe neto de la licitación 128.527,30 € e IGIC de 3.855,82 €. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 14 meses. **Servicio de Empleo y Desarrollo Local.**

- En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **26 de enero de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia **LOTE 1** al licitador **SEBASTIÁN TEJERA con NIF B-35.203.926 que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión.

Se acuerda **remitir la muestra aportada al Servicio Promotor** para la emisión de informe sobre el cumplimiento de la solvencia técnica exigida. Si el informe es favorable se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **26 de enero de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia **LOTE 2** al licitador **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ SL con NIF B38299012 que han presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

5.2.6 Análisis de la subsanación de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

- **XP0001/2021/AAGG** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Arrendamiento con opción de compra de vehículos para el Cabildo de Gran Canaria, compuesto por 11 Lotes”**. **Importe neto** de la licitación **3.414.606,00** e **IGIC** de **441.856,02** €. **Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución** Lotes 1 al 10, cinco (5 años) Lote 11 En función de las unidades efectivamente entregadas al adjudicatario, según lo previsto en el apartado 3.4 del PPT. **Servicio de Asuntos Generales.**

En la Mesa del pasado **16 de febrero de 2022**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **EFFICIENCY CARS S.L.U con NIF B76147248** detectándose los defectos relacionados en el acta de la referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un **plazo de 3 días naturales.**

La Mesa verifica que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

5.1.8 Análisis de la subsanación de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP1474/2021/INS** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Suministro eléctrico en baja tensión y media tensión del Cabildo de Gran Canaria, sus organismos, fundaciones y entidades asociadas.** “Compuesto por tres lotes. **Importe neto** de la licitación **32.175.684,97** € e **IGIC** de **965.270,55** € **Tramitación urgente. Plazo de ejecución 2 años. Servicio de Instalaciones.**

En la Mesa del pasado **16 de febrero de 2022**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **ENDESA ENERGIA S.A.U. CON NIF A-81948077** detectándose los defectos relacionados en el acta de la referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un **plazo de 3 días naturales.**

La Mesa verifica que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida en los tres lotes y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

5.2.4 Propuesta de Adjudicación.

- **XP0829/2021/MA** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Suministro de planta forestal 2022 2025, compuesto por dos lotes”** Importe neto de la licitación 261.624,00 € e IGIC de 18.313,68 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 45 meses. **Servicio de Medio Ambiente.**

En la Mesa del pasado **09 de febrero de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 17 de febrero de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato, en los siguientes términos:

- **LOTE 1 “SUMINISTRO DE PLANTA DE ZONAS SECAS”,** a la licitadora **AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L. con NIF: B35276997** con un total de **100 puntos**, por un importe máximo de **117.297,68 €**, IGIC incluido, y una **baja lineal en los precios unitarios del 8,81 %** y restantes condiciones de su oferta.
-
- **LOTE 2 “SUMINISTRO DE PLANTA DE TERMÓFILO/MONTEVERDE”,** al licitador **RICARDO GUILLERMO GRONDONA con NIF: 42821410X**, con un total de **CIEN 100 puntos**, por un importe máximo de **162.640 €** IGIC incluido, y una **baja lineal en los precios unitarios del 2%** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L. con NIF: B35276997 LOTE 1 “SUMINISTRO DE PLANTA DE ZONAS SECAS”,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

<p>1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-</p>



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

0160-pa01-

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **Lote 1: 32.156,37 €**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación:

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Para que el órgano de contratación pueda comprobar la idoneidad de las instalaciones donde se desarrollará el proyecto, la empresa licitadora deberá adjuntar un documento informativo donde se recoja lo siguiente: Descripción, (incluyendo fotografías) de las instalaciones técnicas, donde se realizará el cultivo de las plantas que deberá estar localizada **en la Isla de Gran Canaria**. La empresa deberá indicar su localización y los medios de que dispone la empresa, para la producción de los distintos tipos de plantas que se requieren en el objeto del contrato. Los medios técnicos mínimos que debe disponer la empresa serán:

- Zona sombreada para germinación, repique y engorde de planta.
- Superficie no cubierta para endurecimiento de la planta.
- Depósito de almacenamiento de agua, con capacidad en función de la periodicidad del suministro.
- Acceso a agua de riego de calidad (de pozo, escorrentía o regenerada con un proceso terciario).
- Almacén (abierto o cerrado) de material fungible (turba, sustrato, abonos, semillas...).
- Cuarto de aperos o almacén de herramientas

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe del presupuesto base de licitación **Lote 1: 109.624,00 5% de € =5.481,2 €**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** al licitador **RICARDO GUILLERMO GRONDONA con NIF: 42821410X LOTE 2 "SUMINISTRO DE PLANTA DE TERMÓFILO/MONTEVERDE"**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **Lote 2: 44.586,66 €**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El artículo 86.1 de la vigente LCSP recoge la posibilidad de acreditación de la solvencia económica por medios alternativos, en caso de no disponer de cuentas anuales. En caso de no existir obligación de depósito de cuentas en un registro público, se podrá acreditar mediante cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, que debe alcanzar en el lote 2 los 44.586,66€, como documento acreditativo del mismo: Mediante declaraciones tributarias anuales de IGIC o Impuesto sobre la renta de la personas físicas, y modelo 347 los cuales, pueden constituir prueba suficiente de un determinado volumen de negocio anual en un sector determinado. Sentencia n.º 1552/2020, de 24 de junio, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, que anula la Resolución 383/2019, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -TACRC

2) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación:

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Para que el órgano de contratación pueda comprobar la idoneidad de las instalaciones donde se desarrollará el proyecto, la empresa licitadora deberá adjuntar un documento informativo donde se recoja lo siguiente: Descripción, (incluyendo fotografías) de las instalaciones técnicas, donde se realizará el cultivo de las plantas que deberá estar localizada **en la Isla de Gran Canaria**. La empresa deberá indicar su localización y los medios de que dispone la empresa, para la producción de los distintos tipos de plantas que se requieren en el objeto del contrato. Los medios técnicos mínimos que



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

debe disponer la empresa serán:

- Zona sombreada para germinación, repique y engorde de planta.
- Superficie no cubierta para endurecimiento de la planta.
- Depósito de almacenamiento de agua, con capacidad en función de la periodicidad del suministro.
- Acceso a agua de riego de calidad (de pozo, escorrentía o regenerada con un proceso terciario).
- Almacén (abierto o cerrado) de material fungible (turba, sustrato, abonos, semillas...).
- Cuarto de aperos o almacén de herramientas

3) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

4) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe del presupuesto base de licitación **Lote 2: 152.000,00 x5% =7.600 €**

6.1.4 Propuesta de Adjudicación.

- **XP0637/2021/PH** Procedimiento abierto simplificado varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Intervención y registro arqueológico en un contexto sepulcral y en un contexto de almacenamiento colectivo de la Fortaleza Grande”**. Importe neto de la licitación 42.052,36 € e IGIC de 2.943,67 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. **Patrimonio Histórico.**

En la sesión del pasado 09 de febrero de 2022, la Secretaria de la Mesa informó que la documentación electrónica presentada por los licitadores se encuentra, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor, para la elaboración del informe de criterios automáticos y propuesta de adjudicación, previo análisis de la oferta presentada y comprobación de posible oferta incurso en baja temeraria, con posterior remisión a esta Mesa de Contratación para su aprobación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 15 de febrero de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido**



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato a la licitadora **TIBICENA ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO, S.L.** con NIF **B35859164**, con un total de **74 puntos**, por un importe neto de **42.052,36 €** e IGIC al 7% de **2.943,67€**.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, ACORDÁNDOSE REQUERIR a TIBICENA ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO, S.L.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presenten:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->

2) Solvencia Económica Financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **63.078,54€**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

3) Solvencia Técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 29.436,65€.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe neto de su oferta **5% de 42.052,36 € = 2.102,62€**

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.1 Documentación General.

- **XP1507/2021/OP** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Proyecto para la sustitución de la barandilla en el Paseo del Atlante, T. M. Las Palmas de Gran Canaria”**. Importe neto de la licitación 568.840,59 € e IGIC de 41.078,84 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras**

En la Mesa del pasado 26 de enero de 2022 se procedió a la apertura del sobre de documentación general, cuyo resultado obra en el acta de la referida sesión, acordándose **EFFECTUAR REQUERIMIENTO** de aclaración a **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS S.L. con NIF B76133917** de encontrarse clasificado en el grupo C, subgrupo 9, categoría 3.

En la Mesa del pasado 16 de febrero de 2022 la Secretaria de la mesa da cuenta del escrito de aclaración presentado por la licitadora, en los términos contenidos en el acta de la referida sesión, quedando el expediente sobre la Mesa para un mayor análisis del escrito de aclaraciones presentado por la licitadora.

Visto el **informe de la Junta Consultiva de Contratación número 19/09, de fecha 25 de septiembre de 2009**, se pronuncia sobre el momento en que debe acreditarse por las empresas licitadoras que disponen de la preceptiva clasificación, en los siguientes términos:

Sin embargo, la Ley de Contratos del Sector Público varía sustancialmente la referencia al momento en que debe acreditarse el cumplimiento del requisito, al determinar en el artículo 130.1, frente a lo dispuesto en la anterior Ley, que si la empresa no está clasificada, pero sí ha solicitado su clasificación, es decir si se encuentra en trámite su solicitud, le basta con acompañar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud, indicando que en tal caso tienen que justificar estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación que como es sabido se encuentra determinado en el artículo 81 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones públicas.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

Ello ha de ser así por cuanto, **concluido el plazo de subsanación de documentos, las empresas que no cumplen los requisitos diversos que han de acreditarse documentalmente** para determinar si pueden o no ser admitidas a la concurrencia para la adjudicación de un contrato, **han de ser rechazadas** y solo pueden ser abiertas y valoradas las ofertas o proposiciones de aquellas que han cumplido rigurosamente la acreditación de cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos y, consecuentemente, no pueden ser abiertas las de las empresas que no hubieren podido aportar el preceptivo certificado acreditativo de cumplir el requisito de estar clasificada, lo que no se cumpliría si se actuara como aduce el Presidente de la Diputación Provincial de Granada (...)"

Para terminar concluyendo lo siguiente:

2. "Que cuando la empresa que concurra no se encuentre clasificada puede presentar el documento que acredite que ha solicitado ser clasificada, pero que, en tal caso, necesariamente ha de aportar el certificado de clasificación en el plazo que para la subsanación de defectos en la documentación presentada por la empresa se establece en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. En ningún caso puede ser válida la acreditación de tal requisito referida a la aportación de la documentación a que hace referencia el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto del adjudicatario provisional por cuanto la proposición de la empresa que no acredita en su momento cumplir el requisito de estar previamente clasificada ha de ser rechazada sin poder ser ni abierta y ni valorada."

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que estableció como **CLASIFICACION EMPRESARIAL PRECEPTIVA** Grupo C: EDIFICACIONES, Subgrupo.- 9. Carpintería Metálica, Categoría.- 3 - cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros

Considerando que el día 29 de diciembre de 2021 a las doce horas, venció el plazo para presentar las proposiciones, no contando con la Clasificación Empresarial requerida.

Vistas las aclaraciones formuladas con fecha 10 de febrero de 2022 (Extracto):

"Con fecha 01/12/2021 se presentó por sede electrónica del Gobierno de Canarias solicitud de ampliación de clasificación con el objetivo de obtener una clasificación más amplia en cuanto a grupos, subgrupos y categorías, estando aún pendiente de resolver por parte de la Junta consultiva. Esta solicitud se ha realizado con anterioridad a la fecha de presentación de nuestra oferta lo cual muestra nuestro cumplimiento en la aptitud de esta licitación. Acompañamos a este escrito los justificantes de presentación ante el Gobierno de Canarias de la solicitud de ampliación de la clasificación.

Amparándonos en lo estipulado en el Pliego de cláusulas Administrativas que nos ocupa, solicitamos que se continúe con el proceso de apertura de las proposiciones y en caso y SOLO en caso de ser la oferta más ventajosa se nos requiera dicha solvencia. Todo ello amparado no solo en el propio pliego sino en que el perjuicio que se nos está



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

ocasionando por el retraso en la tramitación de los expedientes de clasificación vienen producido por parte de la propia administración pública.”

Por lo expuesto, la mesa de contratación ACUERDA por unanimidad INADMITIR, la proposición del licitador **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS S.L. con NIF B76133917, al no contar con la Clasificación Empresarial requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como se desprende del propio escrito de aclaraciones aportado por la mercantil.**

5.1.3 Criterios sujetos a juicio de valor (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP1507/2021/OP** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Proyecto para la sustitución de la barandilla en el Paseo del Atlante, T. M. Las Palmas de Gran Canaria”**. Importe neto de la licitación 568.840,59 € e IGIC de 41.078,84 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

LICITADOR	SOBRE 2 Criterios sujetos a juicio de valor Propuesta Técnica
Número dos - UTE INSAE-TR CONSTRUYA (TEMP-00107)	Presenta
Número tres - INDUTECH INSTALACIONES, S.A. (A99522856)	Presenta
Número cuatro - ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A. (A04504817)	Presenta

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.1 Documentación General.

- **XP587/2021/PRE** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Servicio técnico para la realización de eventos y actos del Cabildo de Gran Canaria, compuesto por tres lotes”**. Importe neto de la licitación 314.600,00 € e IGIC de 22.022,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. **Servicio de Presidencia.**



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 18 de febrero de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **21 de febrero de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número 1 RIDER SERVICE PLUS, S.L. (B76211382), (LOTE 1)**
- **Número 2 RAYCO RAMOS GARCÍA (45763513E), (LOTE 1,2 Y 3)**
- **Número 3 AUDIOVISUALES CANARIAS, 2000 S.L (B35507276). (LOTE 3)**

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN GENERAL			
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas (anexo II PCAP)	Declaración de confidencialidad	El oferente es una PYME
1. RIDER SERVICE PLUS, S.L. (B76211382), (LOTE 1)	Presenta	Presenta	Presenta	SI
2. RAYCO RAMOS GARCÍA (45763513E), (LOTE 1,2 Y 3)	Presenta (*subsana)	Presenta	Presenta	SI
3. AUDIOVISUALES CANARIAS, 2000 S.L (B35507276). (LOTE 3)	Presenta	Presenta	No Presenta	SI

(*) **RAYCO RAMOS GARCÍA (45763513E), (LOTE 1,2 Y 3)**

- **Deberá aportar un DEUC debidamente cumplimentado para cada lote al que licite (si licita a 3 lotes aportar 3 DEUC, uno por lote).**

A continuación, la Mesa acuerda efectuar **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

5.2.3 Criterios Automáticos (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0587/2021/PRE** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Servicio técnico para la realización de eventos y actos del Cabildo de Gran Canaria, compuesto por tres lotes”**. Importe neto de la licitación 314.600,00 € e IGIC de 22.022,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. **Servicio de Presidencia.**

No se procede a la apertura al tener que efectuar requerimiento de subsanación de la documentación general, en los términos indicados en el apartado anterior.

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

6.1.1 Documentación General y Criterios sujetos a juicio de valor.

- **XP0689/2021/M** Procedimiento abierto simplificado con criterios sujetos a juicio de valor: **“Reparación y rehabilitación de las cubiertas del Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada.”** Importe neto de la licitación 375.724,54 € e IGIC de 26.300,72 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 5 meses. **Servicio de Museos.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 07 de febrero de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **08 de febrero de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número uno - CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L. (B35486992)**
- **Número dos - KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. (B35675172)**
- **Número tres - APIMOSA, S.L. (B41365834)**

Vista la solicitud de Información sobre posible incidencia técnica en la presentación de ofertas del expediente del licitador **APIMOSA SL**, cursada al Servicio de Tecnologías de la Información:

“Interesa se indique si el licitador ha presentado sobre.paxe por alguna de las vías establecidas en el apartado I3) del Cuadro de Características del PCAP y, en su caso, indique si ha habido incidencia técnica en los sistemas informáticos de la Corporación o si, por el contrario, la incidencia es imputable al licitador a fin de que la Mesa de Contratación determine la admisión o inadmisión del mismo. LICITADOR: APIMOSA, S.L. NIF: B-41365834”

Consultado el Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, este señala que:

“Preguntas sobre el alta como licitador en el portal de licitación electrónica:

¿Está dado de alta en el portal de licitación como licitador (condición necesaria e imprescindible para presentar ofertas)? SI, desde el 15/12/2020 (se puede comprobar en PLYCA, en el RIL).

¿El representante figura en la solicitud de alta en el portal de licitación como representante del licitador? En la petición no se especifica representante, con lo cual no se puede asegurar que el presentador de la oferta sea el representante dado de alta. Hay 2 representante/s, con NIF 28420443X y 47007123E (se puede comprobar en PLYCA, en el RIL).

Preguntas sobre la presentación de oferta para este expediente: ¿Ha presentado oferta para este expediente por el portal de Licitación y ésta se ve en PLYCA? SI. Sí se presentó oferta a través del portal de licitación. Se observa que el licitador aporta un comprobante de registro 2022012910 del 2022-02-07 10:36:21 (se puede observar en Registro), así como que la huella aparece en el gestor de expedientes PLYCA (se puede ver en PLYCA).



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

¿Ha presentado oferta (huella y sobre) por medio alternativo? NO. Ni con el CIF de la empresa ni con el NIF de sus representantes se ha hecho uso de sede.grancanaria.com (se puede comprobar en iM@RES). No obstante a esta apreciación, el licitador no usó este canal ya que la presentación por plyca no le supuso ningún mensaje de error.

*¿La oferta presentada (sólo datos que no han sido encriptados) se finalizó antes del vencimiento del período de presentación de ofertas?. SI. En plyca se puede observar que la huella electrónica se obtuvo a las 10:35:23, (se puede comprobar en PLYCA) y la presentación se hizo a las 10:36:21. **No obstante el sobre paxe no se visualiza en PLYCA Expedientes por razones que se exponen posteriormente.***

Si no lo ha podido presentar por el portal de licitación, ¿hubo alguna interacción del licitador o del representante para ese expediente en el portal de licitación? SI/NO. El licitador tuvo interacción con el portal de licitación como queda demostrado con la presentación de la huella y con las interacciones que hizo con el certificado de representación de 47007123E de la empresa B41365834 (esto se puede comprobar en los logs de auditoría de plyca portal)

Si no lo ha podido presentar por el portal de licitación, ¿hubo algún fallo del portal de licitación ese día o de algún otro sistema que da soporte al portal de licitación que impidiera la presentación de oferta de algún licitador/representante? SI. A pesar de que se observa que, de forma general, ese día los sistemas operaron sin interrupciones se ha observado que el SOBRE ELECTRONICO SI que llegó desde el licitador hasta el PORTAL de Licitación, pero éste portal no lo transportó hasta el gestor de Expedientes (esto se puede ver en el gestor de expedientes PLYCA).

¿Reportó alguna incidencia el licitador/representante a Soporte a Empresas de plyca? No es necesaria esta gestión con la empresa.

Este error no es imputable al licitador ya que hizo el trámite de presentación de forma correcta, y el aplicativo de plyca empresas nunca le dió un mensaje de error. El Portal de licitación retuvo el sobre paxe y no lo envió al gestor de expedientes plyca."

Por todo ello la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad **ADMITIR** la oferta de la licitadora **APIMOSA SL con NIF B3B41365834**), al no ser la incidencia técnica imputable a la licitadora.

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1**



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN GENERAL					CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas (anexo II PCAP)	Declaración de confidencialidad	El oferente es una PYME	ROLECE Facultati va C.7.3	Memoria Descriptiva
1. CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L. (B35486992)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2. KECC MEDIOAMBIENTE S.L. (B35675172)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta C.7.2	Presenta
3. APIMOSA, S.L. (B41365834)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

Respecto al licitador CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L. (B35486992), **el informe deberá pronunciarse si la declaración de subcontratación contemplada en el DEUC es conforme al apartado O) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que determina las tareas críticas que no podrán ser subcontratadas o si, por el contrario, esta Mesa debe requerir la subsanación.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de febrero de 2022**

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, a las **10.16 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 2 de marzo de 2022.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA